

La ordenación normativa de la asistencia sanitaria en la corte de los Habsburgos españoles (1515-1700) (*)

MARÍA DEL MAR REY BUENO (**)

M.^a ESTHER ALEGRE PÉREZ (***)

SUMARIO

1.—Introducción. 2.—Normas de Gobierno. La etiqueta de palacio. 3.—Estructura de la Casa Real. 4.—Asistencia sanitaria de la Corte Española. 4.1.—Medicina Real. 4.2.—Real Botica. 4.3.—Laboratorios de destilación. 4.4.—Enfermería de Damas. 4.5.—Real Laboratorio Químico.

RESUMEN

El presente trabajo ofrece una visión de la estructura de la sanidad real durante los reinados de los monarcas españoles de los siglos XVI y XVII. Tras una primera aproximación al significado de *Casa Real* y *Etiqueta palaciega*, imprescindible para comprender las características de los oficios y criados al servicio del monarca, pasamos a describir los diversos sanitarios que atendían al rey español: los *médicos reales*, jerarquizados en diversas categorías (médicos de cámara, médicos de familia, cirujanos y sangradores); la *Real Botica*, dispensadora de medicamentos galénicos tradicionales; los *Reales Laboratorios de Destilación*, abastecedores de quintaesencias, aguas y aceites medicinales; la *Enfermería de Damas*, pequeño hospital encargado de la asistencia del personal femenino al servicio de la reina y el *Real Laboratorio Químico*, dispensador de los medicamentos iatroquímicos característicos del siglo XVII.

BIBLID [0211-9536(1998) 18; 341-375]

Fecha de aceptación: 16 de junio de 1997

(*) Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto PS94-0028 de la DGICYT.

(**) Becaria de la Fundación Rafael Folch. Doctoranda en Historia de la Farmacia. Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica. Facultad de Farmacia. Universidad Complutense de Madrid. 28040-MADRID.

(***) Profesora Titular de Historia de la Farmacia y Legislación Farmacéutica. Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica. Facultad de Farmacia. Universidad Complutense de Madrid. 28040-MADRID.

1. INTRODUCCIÓN

La llegada de Carlos I al trono de sus abuelos, los Reyes Católicos, inaugura una nueva dinastía en España y una nueva concepción de la corte española. Los austeros ceremoniales castellanos son sustituidos por un rígido protocolo encaminado a elevar la figura real a dimensiones cuasi-divinas. Entre los numerosos oficios encargados de atender al monarca en sus necesidades, destacamos en el presente trabajo los dedicados a la salud real. Sorprende comprobar la escasez de estudios rigurosos sobre este tema. Coincidimos en este punto con la tónica seguida por la historiografía médica europea, si bien en los últimos tiempos ha surgido el interés por el tema (1). A pesar de ello, sólo conocemos la estructura parcial de los sistemas sanitarios de determinadas cortes en periodos concretos: la corte papal del siglo XVI (2), la corte francesa del XVII (3) y la corte inglesa de Guillermo de Orange (4). El servicio sanitario dispensado en estas cortes sigue unas pautas generales: un grupo de médicos destinados a la salud del monarca y un servicio farmacéutico encargado de elaborar medicamentos (5). A pesar de no poder establecer una comparación fidedigna, pues carecemos de un estudio general de cada corte europea en el período de tiempo por nosotras estudiado, podemos aventurar que la corona española contaba con los servicios más amplios y organizados, gracias a la labor realizada por Felipe II. Esto no implica que dicha asistencia fuera la más cualifi-

-
- (1) Destacan los estudios reunidos por Vivian NUTTON (ed.). *Medicine at the courts of Europe, 1500-1837*, London, Routledge, 1990, y Bruce T. MORAN (ed.). *Patronage and institutions: science, technology and medicine at the european court, 1500-1750*, Suffolk, The Boydell Press, 1991.
 - (2) PALMER, Richard. Medicine at the Papal Court in the sixteenth century. In: Nutton (ed.), nota 1, pp. 49-78.
 - (3) BROCKLISS, Laurence. The literary image of the *mèdecins du Roi* in the literature of the Gran Siècle. In: Nutton (ed.), nota 1, pp. 117-153.
 - (4) COOK, Harlod J. Living in revolutionary times: medical change under William and Mary. In: Moran (ed.), nota 1, pp. 111-136.
 - (5) Sobre este punto, manejamos una información más amplia, pues tenemos conocimiento bastante preciso del funcionamiento farmacéutico en las cortes imperiales otomana, vienesa y prusiana desde sus orígenes, gracias a los estudios de Arslan TERZLOGU. Breve historia de las farmacias de la corte. In: Regine Pöttsch (ed.), *La farmacia. Impresiones históricas*, Suiza, Roche, 1996, pp. 223-232.

cada pues, a excepción de algunos nombres, los sanitarios reales se caracterizan por mediocres biografías (6).

El objetivo de este trabajo es mostrar cómo estaba organizada y que normativa regía la asistencia sanitaria en la corte española de los siglos XVI y XVII. Para ello, hemos tomado como base los textos que detallaban el funcionamiento de todos los oficios reales, las Etiquetas de Palacio.

2. *NORMAS DE GOBIERNO. LA ETIQUETA DE PALACIO*

El 15 de agosto de 1548, tras seis meses de ensayos, fue introducido el ceremonial borgoñón en la Corte del príncipe Felipe, heredero del emperador Carlos I de España y V de Alemania.

Trece años antes, en 1535, cuando se establecía la primera Casa del que sería el más importante rey de toda la Edad Moderna, su padre el emperador pidió que se le informase de los usos y costumbres que se seguían en la formación de un primogénito real de la Casa de Castilla. Para ello se solicitó asesoramiento a Gonzalo Fernández de Oviedo, que había sido instructor del infante Don Juan, primogénito de los Reyes Católicos. El informe de Oviedo llegó en 1547, cuando el emperador ya se había decidido por la etiqueta borgoñona (7). El infante Don Felipe era el primer primogénito de la Casa de Austria española, educado y formado para tal. A Carlos I se le plantea la duda de formar a su hijo según la etiqueta seguida por la Corte de Castilla, reino considerado como el buque insignia de todos los que componían sus amplios territorios, o según la borgoñona, en la que él había sido formado y había seguido toda su vida. Decidió por la segunda, más rica en magnificencia y ostentación, acorde a un monarca que iba a gobernar una buena parte del mundo (8).

-
- (6) Los médicos y boticarios reales eran unos empleados más de Palacio y, sólo en contadas excepciones, brillaron con luz propia como científicos o innovadores de su profesión.
- (7) FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo. *Libro de la Cámara Real del Príncipe Don Juan e Oficios de Su Casa e servicio ordinario* [Publicado con advertencia preliminar de J. M. Escudero de la Peña], Madrid, Sociedad de Bibliófilos Españoles, 1870.
- (8) La etiqueta borgoñona no desplazó totalmente los usos de la Casa de Castilla.

Los usos y costumbres de dicho protocolo fueron puestos en práctica el año de 1548, previo al viaje que el príncipe iba a realizar por todos sus futuros reinos de los Países Bajos. El príncipe debía *pulirse* a lo borgoñón, para producir una inmejorable impresión personal en dicho recorrido (9).

Son pocos los estudios que hemos podido consultar sobre el ceremonial de la corte durante el período estudiado (10); en cambio, son muchas las fuentes donde se pueden consultar las llamadas *Etiquetas de Palacio* (11).

Ésta siguió en vigencia durante todo el siglo XVI, XVII y buena parte del XVIII, si bien sus oficios estaban desiertos, funcionando sólo como tales aquellos que servían a la seguridad y vigilancia del Alcázar y el monarca, las guardas reales.

- (9) CALVETE DE ESTRELLA, Juan Christobal. *El felicissimo viaje del muy alto y poderoso principe don Phelippe, Hijo del Emperador Don Carlos Quinto, desde España a sus tierras de la Baxa Alemania*, Amberes, 1552. Reimpreso por M. Artigas, Madrid, Sociedad de Bibliófilos Españoles, 1930.
- (10) Entre las monografías actuales cabe destacar RODRÍGUEZ VILLA, Antonio. *Etiquetas de la Casa de Austria*. Madrid, 1913, donde hace un comentario a las etiquetas de Palacio de 1647, ciñéndose exclusivamente a los aspectos destinados a atribuciones del Mayordomo Mayor y forma de servir la mesa del monarca; VALGOMA Y DÍAZ - VARELA, Dalmiro. *Norma y ceremonia de las reinas de la Casa de Austria*, Madrid, 1958, que hace un primer estudio sobre cómo se gobernaba la casa de la Reina, con numerosas referencias bibliográficas de gran interés y LISÓN TOLOSANA, Carmelo. *La imagen del rey: monarquía, realeza y poder ritual en la Casa de los Austrias*, Madrid, Espasa-Calpe, 1992, estudio muy interesante a nivel antropológico del significado de la etiqueta como forma de realzar la figura de un ser cuasi divino, el monarca de la dinastía de los Habsburgo españoles. También destacaría, aunque no se trate de un monográfico, el trabajo de ELLIOTT, J. H. *La Corte de los habsburgos españoles: ¿una institución singular?*. In: *España y su mundo: 1500-1700*, Madrid, Alianza Editorial, 1990, pp. 179-200. Existe una recopilación bastante amplia de estas etiquetas en VAREY, J. E. *La mayordomía mayor y los festejos palaciegos del siglo XVII. Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 1969, 4, 145-168.
- (11) La principal recopilación de dichas etiquetas se encuentra, como es evidente, en el Archivo General de Palacio (a partir de ahora AGP), en la sección Histórica (a partir de ahora *Sec. hist.*), *cajas 49 a 55* y en *Registros n.º 2191 y 6133/6134*, así como multitud de acuerdos, decretos y ordenanzas dispersos por los legajos que componen la sección administrativa (a partir de ahora *Sec. adm.*) de dicho archivo, referidos a asuntos de cada oficio en particular que componía la Casa Real. Nosotras también hemos consultado copias de las mismas etiquetas en

Hasta el momento actual, el ejemplar más antiguo de dichas etiquetas es el conocido como *Relación de la forma de servir que se tenía en la casa del Emperador don Carlos nuestro Señor que aya gloria el año de 1545 y se avía tenido algunos años antes* (12), redactado por Juan Sigoney, secretario de Felipe II, para servir como modelo de las etiquetas definitivas para la Casa del monarca, en 1562 (13).

Durante el reinado de Felipe IV se van a producir las primeras modificaciones en la etiqueta de palacio. Inicialmente, aparecen dos reformas parciales en 1624 y 1630, encaminadas a controlar los gastos cortesanos, disparados en el reinado de Felipe III (14). Con posterioridad, se producirá una reforma general de las etiquetas de palacio en 1647 y de las etiquetas para el gobierno de la Real Cámara en 1649.

diversos manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid (a partir de ahora BNM), que iremos mencionando a lo largo del presente trabajo. Como estudios contemporáneos, sólo destacan los de los cronistas reales GONZÁLEZ DAVILA, Gil. *Teatro de las grandezas de la villa de Madrid, corte de los Reyes Católicos de España*, Madrid, 1623, y NUÑEZ DE CASTRO, Alonso. *Libro histórico político. Sólo Madrid es corte y el cortesano en Madrid*, Madrid, 1658. Ambos dedican un apartado de sus obras a describir los principales oficios de la Casa Real, dentro del contexto general dedicado al ensalzamiento de la figura del monarca. Con todo, resultan incompletos y su exclusiva consulta conduciría a una información parcial de la etiqueta palatina.

(12) El ejemplar que hemos consultado es BNM, *Mss. 1080*.

(13) «Etiquetas de Palacio y Gobierno de la Casa Real. Que han de observar y Guardar los criados de ella en el uso, y exercicio de sus oficios». El ejemplar consultado es BNM, *Mss. 9720*.

(14) Mientras que los reinados de Carlos I y Felipe II mantuvieron el gasto cortesano en 400.000 ducados anuales, durante el de Felipe III se observó un incremento excesivo, que alcanzó 1.200.000 ducados, en beneficio de la nobleza que, amparada por el duque de Lerma, extrajo todo tipo de sueldos, raciones, dotes y ayudas de costa del servicio real. Recién llegado Felipe IV al trono, una de las primeras disposiciones del conde-duque de Olivares fue disminuir en lo posible el gasto real y recuperar el cumplimiento estricto de la etiqueta de 1562, eliminando los oficios supernumerarios creados en el reinado anterior. Una información más amplia sobre este punto puede consultarse en DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. Los gastos de Corte en la España del siglo XVII. In: *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, Barcelona, Facultad de Filosofía y Letras, 1967, vol. 2, pp. 113-124.

3. ESTRUCTURA DE LA CASA REAL

La asistencia al monarca estaba articulada en cuatro dependencias: la Casa Real propiamente dicha, dirigida por el mayordomo mayor, encargado de la administración, alimentación y alojamiento del monarca, la familia real y todos los criados a su servicio; la Cámara Real, cuyo jefe máximo era el sumiller de corps, encargado del servicio personal del monarca; la Real Caballeriza, encabezada por el caballero mayor, encargado del transporte y, finalmente, la Real Capilla, a cuyo frente se situaba el limosnero mayor, también conocido como Patriarca de Indias, dedicado a supervisar todo lo referente al servicio religioso en el Alcázar, puesto de gran trascendencia, pues no en vano el Patriarca de Indias dirigía la vida religiosa del principal monarca de la Cristiandad, el Rey Católico por excelencia.

Por tanto, la Casa del Rey tenía tres jefes máximos: el mayordomo mayor, el sumiller de corps y el caballero mayor, que controlaban todos los aspectos de Palacio, cada uno en sus atribuciones particulares, con la importancia que el Palacio Real tiene en una monarquía personal. No es de extrañar que estos cargos palaciegos fueran rápidamente monopolizados por aquellos que querían tener una influencia decisiva sobre el monarca, los validos, controlando el círculo más íntimo del rey, y haciéndole inaccesible para todo aquel que no fuera de su agrado (15).

El mayordomo mayor era el cargo de máxima responsabilidad en Palacio, con atribuciones supremas, y nombrado directamente por el rey. Era la única jerarquía palatina que, para entrar a ejercer las atribuciones de su cargo, sólo requería el nombramiento y la previa confianza regios, besando la mano al rey, mientras que los demás cargos palaciegos debían jurar su oficio ante el mayordomo mayor. A su cargo estaban los llamados Oficios de la Casa Real, encargados de la restauración, mantenimiento y sanidad, así como la seguridad palaciega, a cargo de las guardias reales.

(15) Sobre este punto es interesante la visión ofrecida por FEROS, Antonio. Lerma y Olivares: la práctica del valimiento en la primera mitad del seiscientos. In: J. Elliott (dir.), *La España del Conde Duque de Olivares: Encuentro Internacional sobre la España del Conde Duque de Olivares celebrado en Toro los días 15-18 de septiembre de 1987*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones Universidad, 1990, pp. 197-224.

La administración de toda la Real Casa corría a cargo de una dependencia denominada Bureo. Este órgano administrativo estaba formado por el mayordomo mayor, los cuatro mayordomos semaneros (16), el maestro de cámara, el contralor y el grefier. Este tribunal carecía de jurisdicción civil y criminal, sólo la tenía sobre asuntos económicos y políticos, es decir, sobre las faltas en el real servicio y delitos cometidos en el desempeño de los diversos cargos (Gráfico 1).

El Bureo se reunía los lunes y viernes en dependencias propias que tenían habilitadas dentro del Alcázar. Los lunes se dedicaban a examinar los libros, cuentas y gastos de la Casa, Cámara y Caballerizas. Los viernes se destinaban a materia de gobierno y justicia de la Real Casa.

Las diversas pretensiones y negocios de personajes pertenecientes a la Real Casa se enviaban al Bureo en forma de memorial, que era revisado por los componentes de dicho consejo. Sólo se remitían al rey los memoriales de gracia. Estos memoriales y sus respuestas quedaban registrados por el grefier, quién también se encargaba de registrar todos los decretos y órdenes dados para el gobierno de la Real Casa.

En el Bureo también se estudiaban todas las diferencias, pleitos, excesos y delitos que existiesen entre los criados del rey, dependientes de sus oficios o cometidos dentro de Palacio (17).

El maestro de la cámara era el tesorero real, encargado de la cobranza del dinero librado para la despensa, salarios de criados y otros efectos del servicio real (18).

El contralor, también denominado veedor, se encargaba de visitar cada día todos los oficios para reconocer su perfecto funcionamiento. Comprobaba lo suministrado por los proveedores. Debía controlar la perfecta elaboración de las viandas que iba a comer el monarca. Por sus manos pasaban todas las compras, que debían ser autorizadas por él, tasando los precios más adecuados. Repartía los ordinarios de cada mes

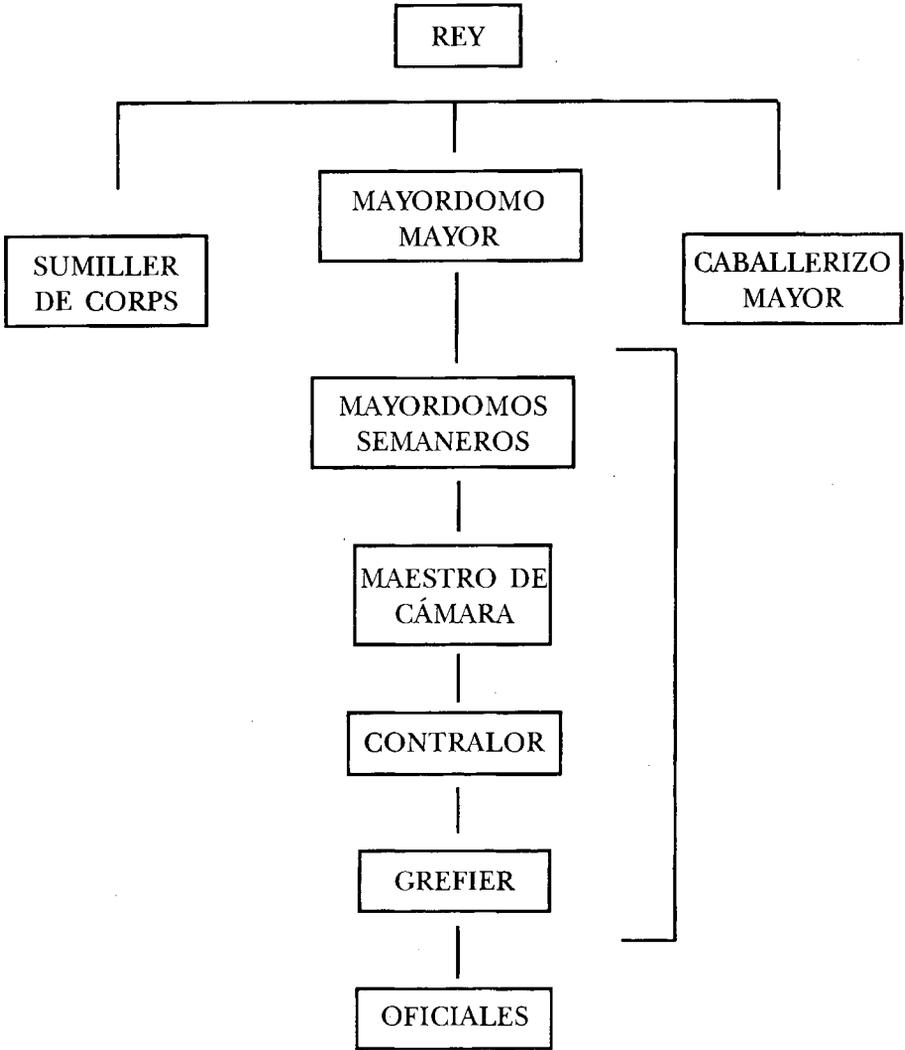
(16) Llamados así porque tenían por misión servir cada uno una semana del mes en Palacio, ininterrumpidamente, para subsanar cualquier contingencia, así como para sustituir al Mayordomo Mayor en sus ausencias.

(17) BNM, *Mss. 7011*, ff. 3-18.

(18) Nota 17, ff. 34-35.

GRÁFICO 1

Escala jerárquica de los jefes de Palacio



FUENTE: BN. Mss. 9720.

y controlaba todo lo que había presente en el Guardajoyas. Tenía un libro duplicado con el grefier donde estaban los inventarios de todo lo que se entregaba a cada oficio para el servicio real. Tenía capacidad de ordenar determinadas entregas a los oficios cuando no estuviese presente el mayordomo semanero. Revisaba las cuentas de todos los oficios de la Casa Real y luego las presentaba en el Bureo (19).

El grefier era el encargado de llevar anotados todos los datos de interés para la administración de la Real Casa. Así, debía tener anotados: el asentamiento de criados de la Real Casa en los correspondientes libros, donde tenía que constar el nombre y oficio del criado, día de juramento, gajes, ración y emolumentos; pagos a los criados; los gastos ordinarios y extraordinarios de los Oficios de Boca; las cuentas y relación de todos los mercaderes y proveedores de la Real Casa, así como las órdenes, decretos y cédulas relacionadas con su gobierno. Además era el encargado de enviar todas las consultas que se acordasen en el Bureo, así como los decretos, autos de justicia, ordenanzas y sentencias (20).

El sumiller de corps era el encargado máximo de la Real Cámara. Durante el reinado del emperador Carlos, la Cámara Real estaba gobernada por el camarero mayor, que tenía preferencia sobre el mayordomo mayor, pero en los reinados posteriores este cargo cayó en desuso, ganando preferencias el de mayordomo mayor, hasta el reinado de Felipe IV. En 1636 el cargo de sumiller de corps adquirió igual status social que el mayordomo mayor y el caballero mayor, recuperándose las preeminencias que había tenido el camarero mayor en la corte borgoñona. No en vano el cargo de sumiller era ocupado en aquel momento por el conde duque de Olivares (21). El sumiller de corps tenía autoridad para preceder a cualquier otro jefe de Palacio en todos aquellos actos relacionados con su oficio. Los problemas surgieron en aquellos momentos en que coincidían oficios comunes a varias dependencias. Este es el motivo que lleva a Felipe IV a establecer cuáles eran

(19) Nota 17, ff. 35 vº-40.

(20) Nota 17, ff. 41-46.

(21) «Consulta que el Duque de Medina de las Torres hizo al Rey Nro. Señor D^{na}. Phelipe Quarto con la instruccion para el servicio de su R^l. Aposento y Camara». BNM, *Mss.* 4313, ff. 1-7.

las obligaciones del sumiller de corps (22). Surgen así las etiquetas generales de 1647 y las etiquetas para el gobierno de la Real Cámara, aprobadas en 1649 (23).

Dentro de las atribuciones del sumiller de corps estaban todos aquellos oficios relacionados con la atención personal del monarca: su aseo y vestido diario, así como la asistencia a cualquier problema de salud, controlado por los médicos de cámara y los boticarios reales. Desde 1649 la figura del sumiller de corps cobra un mayor protagonismo, sobre todo en los aspectos sanitarios estudiados en este trabajo.

Todos los oficios que hemos visto para el rey se duplicaban para la reina y, cuando los príncipes e infantes reales adquirían la edad suficiente, también se multiplicaban para ellos.

La etiqueta borgoñona para la Casa de la Reina no se impuso hasta el reinado de Felipe II. Su madre, la emperatriz Isabel de Portugal, durante los trece años de reinado, siguió los modos y costumbres portugueses. Las primeras etiquetas para el gobierno de la casa de una reina no aparecen hasta 1575, cuando Felipe II las dicta para su cuarta esposa, Ana de Austria (24), si bien este protocolo ya se seguía desde el momento en que se estableció la Casa de esta reina, en 1570. Estas disposiciones fueron refrendadas para la reina Margarita de Austria, esposa de Felipe III, en 1603 y para Isabel de Borbón, primera esposa de Felipe IV, en 1640 (25).

(22) El 27 de abril de 1646 el monarca forma un comité de tres miembros del Bureo, compuesto por el duque de Medina de las Torres, mayordomo mayor, el marqués de Castel Rodrigo y el duque de Nájera. Serán los encargados de reformar algunos capítulos de la etiqueta de palacio.

(23) «Ynstruccion y orden general que se a de observar de aqui en adelante en servicio y camara del Rey Nuestro Señor Phelipe IV», BNM, *Mss.* 4313, ff. 8-170.

(24) «Hordenanzas y Etiquetas que el Rey nuestro Señor Don Phelipe Segundo, Rey de las Españas, mandó se guardasen por los criados y criadas de la Real Casa de la Reina Nuestra Señora. Dadas en treinta y uno de diciembre de Mil y Quinientos y Setenta y Cinco años y refrendadas por su Secretario de Estado Martín de Gaztelu». AGP, *Sec. hist.*, caja 50.

(25) «Etiquetas de la Casa de la Reina Margarita de Austria, dadas en Valladolid en 9.VIII.1603 y confirmadas en 1640 por la camarera de Isabel de Borbón, Condesa de Olivares». BNM, *Mss.* 1007.

La Casa de la Reina tenía idéntica estructura a la del Rey, sólo se diferenciaba en la Cámara Real. Ésta estaba dirigida por la camarera mayor, que tenía a su cargo a toda una serie de mujeres encargadas del servicio personal de la reina, desde su acompañamiento (damas de honor, dueñas de honor y damas) hasta encargadas de su aseo, vestimenta y limpieza de su cuarto.

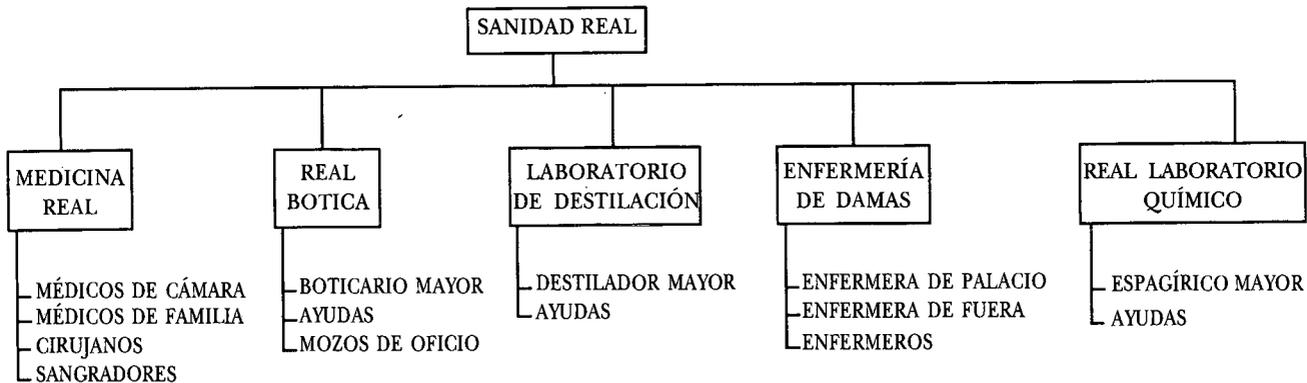
4. ASISTENCIA SANITARIA DE LA CORTE ESPAÑOLA

Entre los numerosos oficios encargados de atender al monarca en todas sus necesidades, nos encontramos con los destinados a cubrir los aspectos sanitarios. La institucionalización de los servicios sanitarios reales en la corte madrileña se produce durante el reinado de Felipe II (26). Será este monarca quién incluya, dentro del organigrama de la Casa Real, los diversos oficios sanitarios que van a perdurar durante los siglos XVI y XVII (27). Inicialmente, sigue las costumbres de su padre, teniendo a su servicio médicos y boticarios reales. Una vez establecida la corte fija en Madrid, en 1561, comienzan a aparecer las instituciones sanitarias reales: el Destilatorio Real de Aranjuez (1566), la Enfermería de Damas (1575) y la Real Botica (1594). Desconocemos como se jerarquizó el plantel médico que estaba al servicio real, pues en las pragmáticas de 1588 y 1593 sobre reorganización del Tribunal del Protomedicato ya se establecen las jerarquías como tales y las etiquetas generales de Palacio son muy difusas en materia médica. La creación del Real Laboratorio Químico no se produce hasta un siglo más tarde, en 1694 (Gráfico 2).

(26) Las disposiciones iniciales de Carlos I en materia sanitaria sólo hacen referencia a la existencia de médicos de cámara y boticarios reales.

(27) Destaca el interés mostrado por este monarca en materia sanitaria. A lo largo de su reinado reformó el Real Tribunal del Protomedicato, dictó normas que regulasen la práctica de diversas profesiones sanitarias, fundó numerosos hospitales reales y se preocupó de que los trabajadores empleados a su servicio recibiesen una atención sanitaria esmerada. Tampoco debe ser olvidada su labor como mecenas de las ciencias, estudiada más detalladamente en obras como la de GOODMAN, David. *Poder y penuria. Gobierno, tecnología y ciencia en la España de Felipe II*, Madrid, Alianza Universidad, 1988, y CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier (dir.). *La ciencia en el Monasterio de El Escorial*, Madrid, EDES, 1993.

GRÁFICO 2

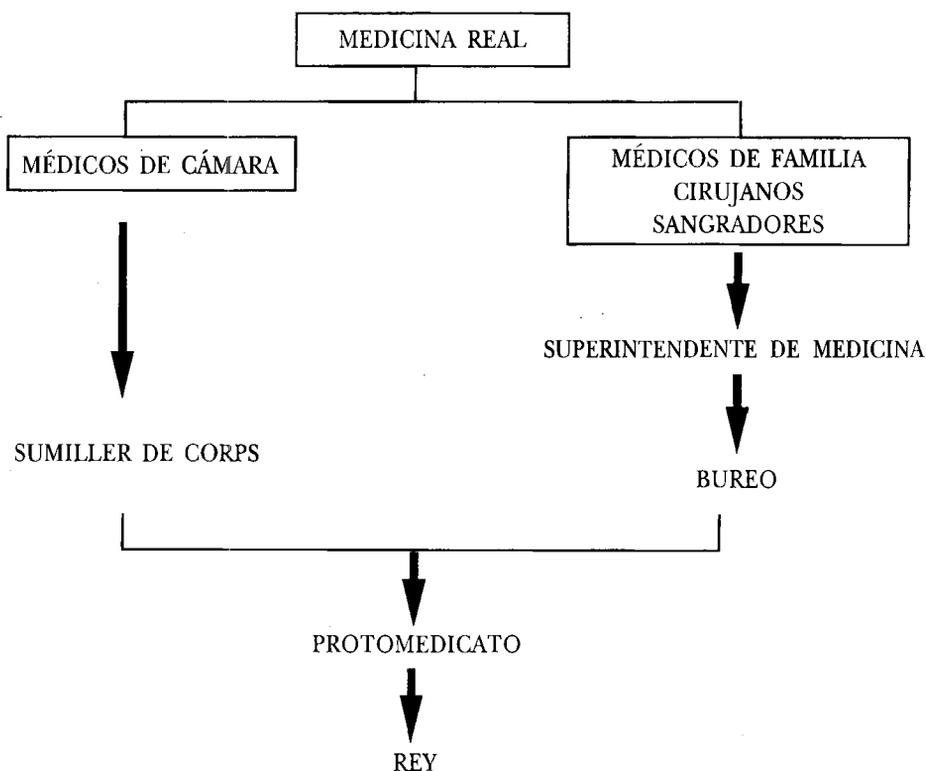
Asistencia sanitaria en la Corte Española (1515-1700)

4.1. *Medicina Real*

La asistencia médica al monarca, su familia y todos los criados de su casa estaba encomendada a una serie de profesionales, ordenados jerárquicamente en: médicos de cámara, médicos de familia, cirujanos, sangradores y sangradores del común (Gráfico 3).

Los *médicos de cámara* constituyen la más alta categoría médica que se podía alcanzar al servicio real. Eran los encargados de tratar cualquier tipo de dolencia del rey, la reina, los príncipes e infantes. De

GRÁFICO 3

Dependencia jerárquica de la medicina Real

FUENTE: BN, Mss.. 9720 y 4313.

entre ellos se escogían los protomédicos que presidían el Real Tribunal del Protomedicato (28). Las primeras referencias a médicos de cámara en las etiquetas palatinas corresponden a las ordenadas por el emperador Carlos V. Son bastante vagas, señalando los gajes que tenía el médico, sin añadir nada sobre sus obligaciones profesionales (29). Las referencias más concretas a las actividades y obligaciones de un médico de cámara en el Palacio las encontramos en las etiquetas que Felipe II dicta para su cuarta esposa, Ana de Austria. Por ellas sabemos que los médicos de cámara debían servir por semanas en Palacio, acudiendo cada semana uno de los contratados. Su horario comenzaba a las seis de la mañana en verano y a las ocho en invierno. Diariamente visitaban a la reina y los infantes para comprobar cómo habían dormido y cual era su estado de salud. Tenían un control exhaustivo sobre los alimentos y bebidas que tomaban, controlando la salubridad y preparación de los mismos y asistiendo a las comidas y cenas. Cada quince días reconocían a todos los enfermos que hubiese en Casa de la Reina y examinaban mensualmente las cuentas presentadas por el boticario (30). Poco más añaden las etiquetas de la Real Cámara dictadas por Felipe IV. Se recuerda que deben asistir por semanas e incorporan la orden de no curar a ningún enfermo que padezca viruelas, tabardillo o cualquier otra enfermedad contagiosa sin licencia del sumiller de corps (31).

El número de médicos de cámara con sueldo y gajes fue, durante todo el siglo XVII, seis. Tres de ellos se destinaban a la Casa de la Reina e Infantes (32). Este era el número estipulado en las etiquetas, si bien el número real fue mucho mayor, puesto que había una nutrida plan-

(28) Sobre este tema puede consultarse PARDO TOMÁS, José; MARTÍNEZ VIDAL, Álvar. El Tribunal del Protomedicato y los médicos reales (1665-1724): entre la gracia real y la carrera profesional. *Dynamis*, 1996, 16, 59-89.

(29) «tenía treinta plazas de gajes, un pan de boca y un lote de vino de ración por día, y de camino un carro y dos azemilas de guía y achas como los Gentileshombres de Cámara». Documento citado en nota 12, ff. 15.

(30) Nota 25, ff. 58^v-60. Estas etiquetas están editadas por primera vez por COMENGE, Luis. *Clínica regia*, Madrid, 1895.

(31) BNM, *Mss.* 4313, ff. 94-95.

(32) Según normas de 16 de abril de 1639, la Casa de la Reina tenía a su servicio tres médicos de cámara, cuatro médicos de familia y un sangrador. AGP, *Sec. adm.*, leg. 645.

tilla de médicos de cámara supernumerarios, en lista de espera para ocupar las plazas vacantes por fallecimiento de los titulares.

Los *médicos de familia* constituían el siguiente escalafón jerárquico dentro de la medicina real. Estaban encargados de la salud de todos los criados de la Casa Real, desde el mayordomo mayor hasta el último de los mozos de oficio. Eran doce médicos de familia, ocho para la Casa del Rey y cuatro para la Casa de la Reina. La primera noticia que tenemos de ellos es en las etiquetas de la reina Ana de Austria. Mientras que los médicos de cámara servían en turnos de semanas, los de familia lo hacían por meses. Su jornada diaria comenzaba a las seis de la mañana. Debían visitar a todos los enfermos que hubiese entre los criados reales y comunicar sus prescripciones, tanto terapéuticas como alimentarias, a la enfermera de damas, encargada de llevarlas a cabo. No podían cobrar ni recibir ninguna merced por sus servicios, pues ya recibían el sueldo correspondiente por parte del monarca. Todas las recetas debían ir firmadas de su puño y letra para que los boticarios reales las dispensasen y sólo podían prescribir a criados reales (33).

Los criados reales estaban distribuidos en seis cuarteles, a cada uno de los cuales se les asignaban dos médicos de familia y un cirujano (34).

Las normativas que regulaban el ejercicio de los médicos de familia se ven modificadas en 1647, con la aparición de cinco Reales Decretos dados por Felipe IV (35). Estos hacen referencia a la moderación de los

(33) Documento citado en nota 25, ff. 60-61.

(34) El primer cuartel correspondía al capellán y limosnero mayor, capellanes, cantores y oficiales de la Real Capilla y colegio de cantorcillos. El segundo, al mayordomo mayor, mayordomos semaneros, gentileshombres de Cámara, oficiales de Bureo, ayudas y oficiales de boca; el tercero, a ujieres de cámara, aposentadores, portero de cámara y de saleta, monteros de cámara, volatería y oficiales de manos; el cuarto a la Real Caballeriza; el quinto a guardas españolas, amarilla vieja y de a caballo y el sexto a los arqueros, la guarda alemana y los escuderos de a pie. AGP, *Sec. adm.*, leg. 690.

(35) En la década de 1630 a 1640 se producen numerosos desórdenes en este ramo de la sanidad real, caracterizados por el abandono de las obligaciones y la mala asistencia dispensada a los criados reales. El Bureo nombra dos superintendentes de entre los mayordomos semaneros, uno encargado de la medicina y otro de la Real Botica, para controlar la asistencia a todo el personal palaciego. «El Bureo,

médicos de familia a la hora de recetar (36): se determinan las dosis máximas que pueden prescribir de ciertos medicamentos; sólo se recetará a criados reales a los que hayan visitado personalmente; en la receta se indicará la fecha completa, nombre, oficio y domicilio del criado e irán firmadas por el médico de familia correspondiente; se castigará al médico que no acuda con prontitud a la llamada de un criado enfermo y se confeccionarán unas listas de criados divididos por cuarteles, listas que se entregarán a los médicos y al boticario mayor (37). Posteriormente, estos Reales Decretos pasarán a engrosar las etiquetas de palacio de 1647, formando las obligaciones que ha de cumplir un médico de familia (38).

Los *cirujanos* al servicio real eran seis. Sus obligaciones eran las mismas que las de los médicos de familia, tal y como queda reflejado en

a 12 de noviembre de 1638. Da cuenta a V. Magd. de la necesidad que ay de que los medicos y cirujanos de familia tengan superintendente Mayordomo que les pueda obligar a la puntualidad de las curas de los criados enfermos y de otras cosas que tocan al servicio de V. Magd.» AGP, *Sec. adm.*, leg. 645.

- (36) Durante la primera mitad del siglo XVII, el rey había concedido merced de Real Botica, es decir, posibilidad de dispensación gratuita de medicinas, a todos los criados reales, tanto en activo como jubilados, así como a sus familiares y a numerosos conventos, monasterios y hospitales de Madrid. Esto provocaba enormes gastos a la Hacienda Real y daba lugar a fraudes, lo que condujo al monarca, en 1647, a dictar unas severas normas encaminadas a controlar en lo posible este desembolso.
- (37) Estos Reales Decretos pueden consultarse en el AGP, *Sec. adm.*, leg. 645 y registro, n.º 515. Una copia del quinto Real Decreto, que hace referencia al aprovisionamiento de simples de la Real Botica, se encuentra en el Archivo General de Simancas (a partir de ahora AGS), *Casa Real, Junta de Obras y Bosques*, leg. 311, folio 113.
- (38) Documento citado en nota 13, ff. 78v^o-80v^o. Estas nuevas disposiciones provocan la queja de los médicos de familia, y su superintendente eleva un memorial al Bureo indicando la mala imagen que se quiere dar de sus subordinados. Incluso, los médicos de familia decidieron no servir, dado que tardaban mucho en cobrar sus gajes y no se confiaba en ellos. La respuesta por parte del superintendente de la Real Botica no se hace esperar, indicando que los Reales Decretos habían sido propuestos por el Protomedicato al rey. La queja de los médicos de familia no llegó más allá, pues el Protomedicato ejercía sobre ellos un poder absoluto, máximo cuando en sus manos estaba el ascenso de muchos de ellos a la ansiada categoría de médico de cámara. AGP, *Sec. adm.*, leg. 429.

las ordenanzas de 1647, primeras en las que se hace referencia de estos profesionales (39), si bien ya estaban al servicio real desde mucho antes.

Los *sangradores* eran tres, dos al servicio exclusivo del monarca y un *sangrador del común*, para todos los criados reales. Los sangradores del rey no podían abandonar la ciudad sin permiso expreso del mayordomo mayor y siempre debían estar preparados para cualquier desplazamiento real (40). Las fuentes y escudillas para las sangrías del rey estaban en poder del barbero de corps y las vendas y cabezales se suministraban por el Guardarropa (41). El sangrador del común tenía como obligación «sajar, sangrar y hechar ventosas» a los criados reales. Debía acudir siempre que se requiriese su presencia y, en su defecto, debía enviar a alguien de su confianza (42).

4.2. *Real Botica* (43)

La asistencia farmacéutica en la corte española sufre diversas modificaciones a lo largo del siglo XVI hasta quedar firmemente establecida en 1594 con la creación de la Real Botica. La figura del boticario real data de la Edad Media (44). Los primeros boticarios al servicio de la monarquía española datan del reinado de los Reyes Católicos (45), continuando posteriormente en diversos miembros de la familia real (46).

(39) Documento citado en nota 13, ff.80v^o-82.

(40) Nota 13, ff. 82-82v^o.

(41) Documento citado en nota 21, ff. 92-93.

(42) Documento citado en nota 13, ff. 82v^o-83.

(43) El estudio sobre esta institución está más ampliamente tratado en REY BUENO, M.^a Mar; ALEGRE PÉREZ, M.^a Esther. Los orígenes de dos instituciones farmacéuticas españolas: la Real Botica (1594) y el Real Laboratorio Químico (1694). In: *Actas del VI Congreso de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas*, Segovia-La Granja, 9-13 de septiembre de 1996 (en prensa).

(44) El primer documento donde se refiere la existencia de un boticario al servicio del rey está fechado en 1212. Posteriormente, conocemos nombres como el de Pedro Janer, boticario de Pedro IV de Aragón (1336-1387) y Fernando de Aguilar, boticario de Enrique IV de Castilla (1454-1474). LIZÁRRAGA LECUE, Rafael. Los primeros boticarios reales. *Boletín de la Sociedad Española de Historia de la Farmacia*, 1963, 55, 127-135.

(45) Maese Jaime Pascual fue nombrado boticario de los Reyes Católicos en Vallado-

El estudio propiamente dicho de la figura del boticario real podríamos iniciarlo durante la regencia y posterior reinado de Felipe II. Hasta 1561, fecha en que fija su residencia en Madrid, el carácter itinerante de la corte marca las pautas de asistencia farmacéutica. Felipe II tiene a su disposición dos boticarios: uno principal, Jean Jacques D'Arigon (47) y un ayudante, Diego de Burgos (48). El boticario real tenía como misión dispensar medicamentos al monarca, a sus criados y a diversos hospitales reales. El abastecimiento de medicinas se hacía de un boticario residente en la ciudad donde se estableciese temporalmente la corte. La tasación de las medicinas se hacía cada seis meses y las cuentas

lid, en 1475. Sirvió como tal hasta su muerte en 1511, siendo sustituido por Bartolomé de Castellón. ROLDÁN GUERRERO, Rafael. Bosquejo histórico de la farmacia militar española desde sus orígenes hasta finalizar el siglo XVIII. *Archivo Iberoamericano de Historia de la Medicina*, 1953, 5 (1), 3-72.

- (46) Doña Juana la Loca, durante su destierro en Tordesillas tuvo a su servicio tres boticarios: Bartolomé Castellón (1511-1519), que lo había sido de sus padres; Mateo Moreno (1519-1537) y Cristóbal de Génova (1537-1555). Los dos últimos eran boticarios instalados en Tordesillas, donde tenían botica propia. Poseemos dos tipos de documentación sobre ellos: las cartas de pago y los listados de medicamentos suministrados tanto a la propia reina como al personal que formaba parte de su Real Casa. Estos boticarios tenían un sueldo pagado por la Hacienda Real. Se diferenciaban de los demás criados en que no gozaban de ayuda de costa. La información sobre este tema aparece en numerosos legajos del Archivo General de Simancas, dedicados a la Casa de la reina Juana. Aquí incluimos aquellos que nos han ofrecido mayor información: AGS, *Casa Real, Junta de Obras y Bosques*, leg. 16, ff. 9, 23 y 45; leg. 18, fol. 72; leg. 25, ff. 1232, 1266 y 1292.
- (47) Este boticario, posteriormente castellanizado como Juan de Arigón, entró al servicio del monarca cuando éste era Infante de España, en 1539. Pertenece a una dinastía de boticarios, los hermanos Arigón, que estuvieron al servicio real hasta la década de 1590. José de Arigón fue boticario del primogénito de Felipe II, el príncipe Don Carlos. Acompañó al rey en Flandes, en sustitución de su hermano, que pidió permiso para regresar a España. Sirvió con el monarca en la batalla de San Quintín y regresó con él a Madrid, donde fue nuevamente boticario de don Carlos hasta su fallecimiento. Fue a Alemania como boticario de la Emperatriz de Austria y regresó a España como boticario de la reina Ana de Austria, cuarta esposa de Felipe II, y lo fue hasta su fallecimiento. AGS, *Casa Real, Junta de Obras y Bosques*, leg. 280, fol. 980. Por su parte, Rafael de Arigón fue cerero real durante más de cuarenta años. AGP, *Sec. adm.*, leg. 429.
- (48) AGS, *Casa Real, Junta de Obras y Bosques*, leg. 60, ff. 1081-1086.

eran revisadas por el médico real, el boticario real y el boticario abastecedor en cada localidad (49).

Una vez establecida la corte fija en Madrid, la asistencia farmacéutica real correrá a cargo de dos dependencias: la Botica del Rey y la Botica de la Reina.

La Botica del Rey pertenecía a los hermanos Arigón, que también dispensaban medicamentos a cualquier particular que lo requiriese. Los Arigón eran boticarios reales y, como tales, tenían un sueldo asignado, aparte de cobrar unos emolumentos anuales para abastecer de medicinas al rey y su casa.

La Botica de la Reina, por su parte, va a sufrir modificaciones según fuera la esposa del monarca. Se inicia con Isabel de Valois quien trae de Francia su propio servicio sanitario (50), encabezado por el primer médico Vincent Mugnon y el boticario Diego Bobusse. Aparecen en este momento las primeras instrucciones para un boticario real, enmarcadas en las etiquetas generales para el gobierno de la casa de la reina Isabel de Valois. Se incluyen dentro de un apartado denominado *Boticaría*. Las normas dictadas para este boticario no diferirán mucho de las que, un cuarto de siglo más tarde, se detallarán para la Real Botica. El boticario real debía dispensar medicamentos tanto a la reina como a toda su Real Casa. Las recetas debía ir firmadas por un médico de cámara y todas debían revisarse a final de cada mes por los médicos y, posteriormente, pasar a Bureo, donde se controlarían nuevamente y se incluirían dentro de los gastos generales. Se abastecía de medicinas a los criados reales y sus familias (51). Con estas disposiciones, queda demostrado el control exhaustivo a que estaban sometidos los boticarios reales por parte de los médicos de cámara.

Ana de Austria, cuarta esposa de Felipe II, también tendrá su pro-

(49) AGS, *Casa Real, Junta de Obras y Bosques*, leg. 64, ff. 345-372.

(50) En un documento titulado *Estado de la Reina nra. sra. hecho en francia*, se especifica el personal médico de ésta: «Medecins: — A Vincent Mugnon; — A M^{or}. nucont mogopoy; — A Jacques bobusse apoticquaire; — A Maximilian dunoye, barbier du connuy». AGS, *Casa Real, Junta de Obras y Bosques*, leg. 383.

(51) Nota 50.

pia botica, al frente de la cual estará el boticario Antonio del Espinar, que con posterioridad se transformará en el primer boticario mayor (52).

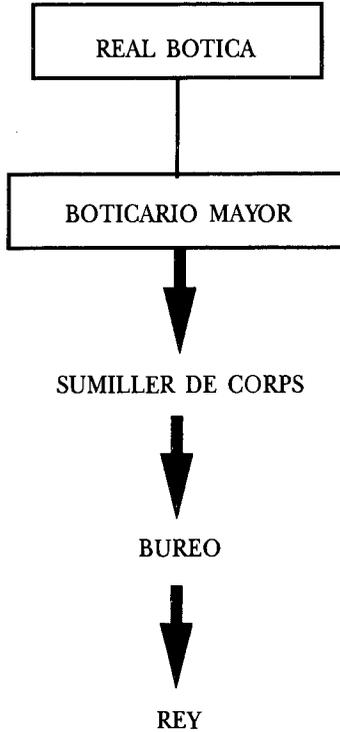
Tras el fallecimiento de la reina Ana, la Botica de la Reina desaparece (53) y aparece la Botica de Sus Altezas, abastecedora de medicamentos para diversos miembros de la familia real, regentada por Sebastián de Arenzano (54).

A la vista de lo expuesto anteriormente, la atención farmacéutica real estaba perfectamente regulada. Sin embargo, en 1590 se inicia un proceso judicial contra los boticarios reales, que llevará a la desaparición de las estructuras mantenidas durante cincuenta años y a la creación de una nueva dependencia dentro de los servicios reales: la Real Botica (55) (Gráfico 4).

Las etiquetas fundacionales de la Real Botica aparecen en 16 de diciembre de 1594 (56). Están formadas por 18 puntos, el primero de los cuáles especifica la razón de su aparición:

-
- (52) AGP, *Sec. adm., leg. 429*.
- (53) Volverá a aparecer en los reinados de Isabel de Borbón, primera esposa de Felipe IV, y de María Luisa de Orleans, primera esposa de Carlos II. Fue característica común de todas las reinas de origen francés la prerrogativa de tener sus propios servicios farmacéuticos. Los boticarios franceses sólo podían dispensar medicamentos a las reinas y cesaban en sus oficios al fallecimiento de éstas. AGP, *Sec. adm., leg. 631*.
- (54) AGP, *Sec. adm., leg. 429*.
- (55) La polémica se origina por la nueva dispositiva real en materia de pesas y medidas farmacéuticas. Los boticarios reales se quejan al monarca de los bajos precios con que se han tasado los medicamentos y se niegan a dispensar medicamentos a los criados reales. Este es el motivo del proceso judicial y el origen de la nueva dependencia.
- (56) Las etiquetas de gobierno de la Real Botica han sido estudiadas, hasta el momento actual, por tres historiadores de la farmacia: VEGA PORTILLA, Jose. La Botica Real durante la dinastía austriaca. *Anales de la Real Academia de Farmacia*, 1946, 12 (3), 349-406 y 421-472; SÁNCHEZ TÉLLEZ, M.^a Carmen. *Estudio histórico de la Real Botica como institución real*, Granada [tesis doctoral inédita], 1977, y GARCÍA DE YÉBENES TORRES, Pilar. *La Real Botica durante el reinado de Felipe V*, Madrid [tesis doctoral inédita], 1994. Vega Portilla sólo cita las ordenanzas fundacionales de 1594 (AGP, *Sec. adm., leg. 429*). Sánchez Téllez refiere la existencia de cuatro ordenanzas de la Real Botica durante el período de tiempo comprendido entre 1594 y 1700: las de 1594; las de 18.XII.1647 (AGP, *Libro de registros n.º 515*, ff. 58-

GRÁFICO 4

Dependencia jerárquica de la Real Botica

FUENTE: AGP. Sec. Adm. Leg. 429.

59); las de 17.VIII.1668 (AGP, *Sec. adm., leg. 690*) y las de 13.IX.1671 (AGP, *Sec. adm., leg. 6658*). García de Yébenes es quien perfila con mayor exactitud el gobierno de la Real Botica durante el siglo XVII, dando para ese tiempo la existencia de dos etiquetas: las ordenanzas de 1594 y las de 16.IV.1649 (AGP, *Sec. hist., caja nº 54*). Actualmente podemos concluir que sólo hay dos ordenanzas: las de 16.XII.1594, que son las fundacionales y las de 16.IV.1649, con motivo de la reestructuración de la Real Cámara y la aparición de unas etiquetas que regulasen este oficio real. Las de 17.VIII.1668 no son etiquetas, es una consulta que el mayordomo mayor hizo a Bureo sobre ordenamiento y gobierno de la Real Botica. Las de 13.IX.1671 son una copia de las ordenanzas generales de 1649. Estas etiquetas, a excepción de las de 1594, permanecen inéditas. Las ordenanzas

«Aviendo visto estos papeles tocantes a la botica de su m^d. y mirado con cuydado la forma de quenta q. se podria tener de aqui adelante en ella, me parece que aunque en lo que toca a la confianza del boticario principal desta botica y de sus ayudas no puede dexar de hazerse dellos alguna, pero para que aya quenta y Razon en esta Botica de lo que en ella se gastare se podra tener la siguiente» (57).

En el ánimo de Felipe II no estuvo crear una institución científica de carácter farmacéutico, sino regular un oficio interno de Palacio que era origen de elevados gastos para la Hacienda Real. Así, a excepción de los puntos destinados a concretar el personal laboral de dicha dependencia, el resto de la etiquetas están destinadas a hacer un control exhaustivo de todos los simples que se iban a comprar y su evolución hasta convertirse en preparaciones farmacéuticas.

La plantilla fundadora de la Real Botica estaba compuesta por un boticario principal, tres ayudas, tres mozos, todos ellos boticarios examinados, un destilador y un mozo de oficio encargado de la limpieza del material y dependencias. Los boticarios reales adquieren un nuevo status, claramente inferior al de sus antecesores: pasan a ser oficiales al servicio real, encargados exclusivamente del abastecimiento de medicamentos para las personas reales y sus criados, con prohibición de tener botica propia y ejercer fuera de palacio.

La asistencia farmacéutica de la Casa Real queda, a partir de 1594, estructurada en tres secciones: *botica de palacio*, destinada a la elaboración de medicamentos para la familia real; *botica del común* (58), encargada de los medicamentos dispensados a todos los criados reales y *botica de camino*, que aparecía cuando el monarca o algún miembro de la

fundacionales de la Real Botica fueron transcritas por LÓPEZ GAJATE, Juan. La Botica de San Lorenzo el Real de El Escorial. In: Campos y Fernández de Sevilla, nota 27, vol. 1, pp. 275-379 (pp. 368-373).

(57) AGP, *Sec. adm., leg.* 429.

(58) Esta dependencia también se llamaba *botica de fuera*, por lo que durante mucho tiempo se ha creído que había una botica real ubicada fuera de las dependencias de Palacio, encargada de dispensar los medicamentos a los criados del rey. No hemos encontrado ningún documento que nos acredite esta hipótesis, por lo que nos inclinamos a pensar que era sólo una denominación y ambas boticas, la de palacio y la del común, se encontraban situadas en una misma estancia.

familia real se desplazaba fuera de Madrid. Las tres formaban lo que se ha denominado Real Botica. Cuando la corte regresa a Madrid, tras la capitalidad transitoria de Valladolid, desaparece la denominación de *botica del común*, para pasar a denominarse Real Botica, e instalarse definitivamente en la planta baja de la Casa del Tesoro, donde permanecerá hasta la Guerra de la Independencia (59).

Durante el reinado de Felipe III no se observan modificaciones en la estructura o administración de la Real Botica. En los primeros años del reinado de Felipe IV se aumenta el presupuesto económico asignado en 1594 (60). Dadas las importantes cantidades de dinero que movía anualmente la Real Botica, se decide crear, en 1638, la plaza de Superintendente de la Real Botica, encargado de controlar su funcionamiento. Este oficio recaía en uno de los cuatro mayordomos que componían el Bureo de Palacio (61).

En 1647, simultáneamente a la nueva normativa para médicos de familia, aparecen unas instrucciones para el gobierno de la Real Botica, dictadas por el Protomedicato. Constan de diez puntos donde se indica la composición y personal de esta dependencia, así como sus obligaciones. Se mantiene el mismo organigrama que Felipe II dispuso en las etiquetas fundacionales: nueve boticarios jerarquizados en uno principal, cuatro ayudas y cuatro mozos de oficio.

El *boticario mayor* era el jefe absoluto de la Real Botica, encargado de controlar los diversos aspectos de esta dependencia. Tenía la llave de todos los medicamentos. En su presencia y en la de todos los oficiales de botica se elaboraban los medicamentos compuestos de difícil preparación.

(59) Sobre la ubicación de la Casa del Tesoro y su relación con el Alcázar, consultar BARBEITO, José Manuel. *El Alcázar de Madrid*, Madrid, Colegio Oficial de Arquitectos, 1992, pp. 70-74.

(60) Con los años, se había engrosado el número de beneficiarios, al incluirse numerosos conventos y monasterios dentro de las personas a quienes se dispensaba medicamentos gratuitamente.

(61) El primer Superintendente será Fernando de Borja, marqués de Castel Rodrigo. AGP, *Sec. adm., leg. 429*. «El Bureo a 14 de agosto de 1638. En conformidad de lo que V. Magd. tiene mandado se le de cuenta del estado en que se alla el officio de la Botica».

Los *ayudas* eran cuatro. Asistían dos cada semana, con horario indefinido y durante el tiempo que fuera necesario. Los otros dos sólo asistían en caso de trabajo excesivo y por requerimiento exclusivo del boticario mayor.

Los *mozos de oficio* eran cuatro. Asistían tres cada semana, uno de los cuales hacía guardia nocturna. Acudían al trabajo antes que los ayudas.

Los *mozos de cocina* sólo se encargaban de la limpieza de la Real Botica.

Esta instrucción es sólo provisional, pues en 1649 aparecen las Etiquetas de la Real Cámara, dependencia donde queda englobada la Real Botica desde esa fecha. Las normas de gobierno de la Real Botica son, con diferencia, las más extensas de todos los oficios de la Real Cámara. Constan de 33 puntos y regulan todos los aspectos de esta dependencia: personal (organigrama, sueldos, horarios y atribuciones); medicamentos (abastecimiento de simples, elaboración de preparaciones y dispensación) y administración (dotación de la Real Botica, libros de registros y visitas) (62). Estas etiquetas permanecerán inalteradas hasta bien entrado el siglo XVIII.

Cuando en 1665 fallece Felipe IV, asciende al trono Carlos II, entonces un niño de cuatro años. Felipe IV deja ordenado en su testamento que, durante la minoría de edad de su hijo, sea su madre Mariana de Austria quién haga la función de Reina Gobernadora, asesorada por un Consejo de Gobierno. Coincidiendo con esta fecha, comienzan a aparecer numerosos documentos donde se piden informes referentes a diversos aspectos del gobierno de la Real Botica. Conoceremos así las personas que tienen derecho a botica (63), el

(62) Un primer estudio de estas etiquetas se halla en GARCÍA DE YÉBENES TORRES, nota 56. Posteriormente, fueron estudiadas dentro del entorno general de la Real Botica a lo largo de su existencia en REY BUENO, Mar; GARCÍA DE YÉBENES Y TORRES, Pilar; VALVERDE RUIZ, Eduardo. La figura del boticario mayor. *Reales Sitios*, 1995, 31, n. 124, 2-19.

(63) Entre los criados se encuentran: los de Casa del Rey y de la Reina; Real Caballería; Real Cámara; Real Capilla; y los de Reales Sitios de Buen Retiro, El Pardo, Casa de Campo y Zarzuela. También se abastece a otras instituciones como Conventos (el de la Encarnación, Santa Isabel, Santa Teresa y Mercedarias de

presupuesto anual (64), sueldos de los boticarios reales (65), forma de llevar las cuentas (66) y franquicias libres de impuestos (67) (Gráfico 5).

GRÁFICO 5

Boticarios mayores (1593-1700)

1593-1616:	ANTONIO DEL ESPINAR
1616-1628:	PASCUAL LÓPEZ
1628-1641:	JUAN CAZADOR
1641-1650:	DIEGO DE CORTAVILA
1650-1666:	MARTÍN MARTÍNEZ
1666-1668:	SIMÓN GARCÍA
1668-1670:	JUAN BAUTISTA MATUTE
1670-1671:	JERÓNIMO IZQUIERDO
1671-1689:	DIEGO MARTÍNEZ PEDERNOSO
1689-1700:	JUAN DE MOYA SALAZAR

FUENTE: AGP. *Sec. adm., leg. 429.*

San Fernando), Colegios (de niñas de Santa Isabel, de niñas del Loreto y de niñas de la Reina) y Conventos masculinos (el de San Bernardo, Paracuellos, Odón, Barajas, Capuchinos de la Paciencia y San Cayetano). AGP, *Sec. adm., leg. 690.*

- (64) La Real Botica tenía un presupuesto anual de 60.000 reales de vellón y el Laboratorio de Destilación, 16.000 reales de vellón al año. Dado el ingente gasto anual ocasionado por esta dependencia, se les buscó financiación con diversos impuestos creados para sustentar las arcas reales: desde 1658 se situó el gasto de la Real Botica en la renta de nieve del reino. AGP, *Sec. adm., leg. 690.*
- (65) El *boticario mayor* cobra 500 ducados anuales; los *ayudas* 250 ducados y los *mozos* 150 ducados. Estos sueldos se cobraron desde 1663 de la renta del papel sellado de Granada y a partir de 1668, por quiebra del anterior, de la renta de aguardiente del reino. AGP, *Sec. adm., leg. 690.*
- (66) Se hacían dos libranzas anuales de dinero, una por San Juan y otra en Navidades. El boticario mayor era el encargado de distribuir las según los gastos. Las cuentas las formaba el boticario mayor, que las pasaba al sumiller de corps. De su orden, el escribano de cámara las remitía al protomédico más antiguo. Con la aprobación de éste pasaban nuevamente al sumiller de corps, que las firmaba y las remitía finalmente al Bureo, donde se hacía el cargo y data. AGP, *Sec. adm., leg. 690.*
- (67) Cada año se suministraban a la Real Botica 500 arrobas de azúcar de pilón o menuda, 10 arrobas de azúcar piedra y 400 arrobas de aceite, libres de impuestos. AGP, *Sec. adm., leg. 690.*

4.3. *Laboratorios de destilación*

Los primeros destiladores al servicio real aparecen durante el reinado de Felipe II (68). Este monarca, cuyas actuaciones serán decisivas para regular todo el servicio sanitario real hasta bien entrado el siglo XVIII, mostró una especial predilección por el arte destilatoria. Durante su reinado funcionarán tres laboratorios de destilación: uno en Aranjuez, creado en 1564, otro en Madrid, que empieza a funcionar en 1579 y el tercero en El Escorial, que funciona a partir de 1587. Con el paso del tiempo sólo perdurará el de Aranjuez, que desaparecerá en 1721. El de Madrid se une al de Aranjuez en 1602 y el de El Escorial aparece bastante difuso, aunque podemos considerar que, tras su instalación por parte de seculares, pasa a ser ocupado por religiosos (69). El estudio de los diversos documentos consultados nos ofrecen dos cometidos diferentes entre los destiladores reales: los que servían en Aranjuez y El Escorial tenían como obligación destilar aguas en los mencionados sitios, residir en ellos y trasladarse a cualquiera de los lugares donde se requiriese su presencia: Segovia, Madrid, El Pardo y Toledo (70). Los que trabajaban en Madrid se encargaban de preparar los destilados de aguas y aceites para provisión de las boticas al servicio del monarca, primero, y de la Real Botica después (71). Con la creación de la Real Botica en 1594, el destilador de Madrid se integra como un componente más de ésta.

La mayoría de los destiladores reales tenían dos características comunes: su procedencia extranjera (72) y las elevadas cantidades de dinero percibidas por el ejercicio de su profesión (73).

(68) No existen muchos estudios sobre estos servidores reales. Destacan los datos aportados por LÓPEZ PIÑERO, José María. *Ciencia y técnica en la sociedad española de los siglos XVI y XVII*, Barcelona, 1979; LÓPEZ GAJATE, nota 56, y LÓPEZ PIÑERO, José María; PORTELA MARCO, Eugenio. Estudio introductorio al fac-símil de Diego de Santiago (1598). *Arte Separatoria*, Alicante, 1994.

(69) Sobre la destilación practicada en El Escorial puede consultarse MAGANTO PAVÓN, Emilio. *La enfermería jerónima del Monasterio del Escorial (su historia y vicisitudes durante el reinado de Felipe II)*, San Lorenzo del Escorial, Edes, 1995.

(70) AGS, *Junta de Obras y Bosques*, leg. 280, fol. 1277.

(71) AGP, *Cédulas Reales*, tomo V, ff. 260-260v^a.

(72) El primer destilador real es Francisco Holbeque, flamenco que viene con Felipe

A partir de 1602 se unifican los destilatorios de Madrid y Aranjuez. Desde esta fecha, todo el aprovisionamiento de aguas destiladas para el servicio real (74) se hará en el Laboratorio de Destilación de Aranjuez (75).

El nuevo destilador real pasa a denominarse destilador mayor. Su obligación es hacer las aguas destiladas necesarias para el servicio real. No podía tener oficio privado ni vender aguas por su cuenta. Su residencia fija estaba en Aranjuez, si bien se trasladaba allí donde el rey le requería. Disponía de dos ayudas: uno en Aranjuez, encargado de ayudarle en todas las operaciones, y otro en Madrid, en la Real Botica, encargado de recibir las remesas de aguas, cuidar de su buena conservación y avisar de las necesidades de aguas propias de cada época (76) (Gráfico 6).

El oficio de destilador mayor no aparece en las Etiquetas de Palacio porque no era un oficio que ejerciese su actividad en el Alcázar. Se englobaba dentro de los oficiales del Real Sitio de Aranjuez. Desde 1602 hasta 1682, todos los asuntos relacionados con el Destilatorio de Aranjuez estaban a cargo de la Junta de Obras y Bosques, consejo encargado de controlar todas las propiedades reales, los Reales Sitios, distribuidas por España. A partir de 1686 y hasta 1721, el Destilatorio

II al regreso del monarca de su periplo europeo. El rey le encarga la destilación de aguas y aceites de Aranjuez. El segundo destilador real es el napolitano Juan Vicencio Forte, iniciador de una saga de destiladores reales que estarán al servicio de los Habsburgo durante un siglo, hasta 1679, fecha en que fallece el último Forte.

- (73) Baste señalar que Forte tenía un salario anual de 60.000 maravedies, idéntico al que percibía el protomédico Francisco de Valles, favorito del monarca. AGS, *Escribanía Mayor de Rentas*, leg. 19, ff. 796-799.
- (74) Las aguas destiladas que se elaboraban en Aranjuez eran de dos tipos: de olor y medicinales, para uso de la Real Botica. Las de olor se utilizaban, sobre todo en los meses estivales, para rociar los cuartos del monarca y las estancias y pasillos por los que éste se movía. Para esta operación, se trasladaba a Madrid el destilador mayor.
- (75) Instalado en «una casa que V.M. tiene detras del Juego de la Pelota por estar cerca de la votica y ser a proposito para sus hornos, alambiques y botica de la dicha distilacion». AGS, *Junta de Obras y Bosques*, leg. 302, ff. 414-415. Contaba inicialmente con tres destilatorios, cinco calderas de cobre y una alquitara grande. AGS, *Junta de Obras y Bosques*, leg. 311, ff. 444.
- (76) AGS, *Escribanía Mayor de Rentas*, leg. 40, ff. 879-880.

GRÁFICO 6

Destiladores mayores (1564-1721)

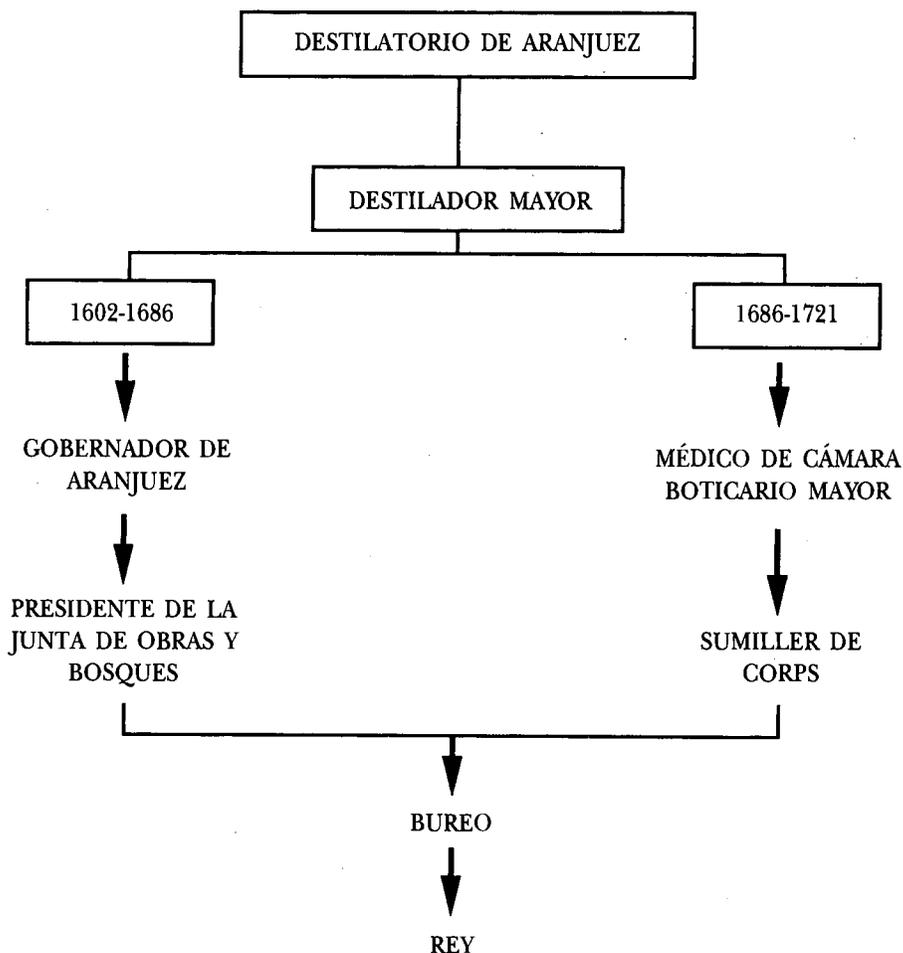
<i>ARANJUEZ</i>	<i>MADRID</i>	<i>EL ESCORIAL</i>
1564-1598: FRANCISCO HOLBEQUE	1579-1601: JUAN VICENCIO FORTE	1594-1595: ANTONIO CANEXIETER
1598-1602: JUAN DE AUSNERO	1601-1602: VALERIO FORTE	1595-1598: JUSTO DE FREYE
1602-1632: VALERIO FORTE		
1632-1659: VICENCIO FORTE		
1659-1672: BERNABÉ FORTE (Regente)		
1672-1678: VICENCIO FORTE (Hijo)		
1678-1680: MIGUEL GARCÍA DE PAREDES (Interino)		
1680-1682: ALBERTO DE RODAS		
1682-1685: FRANCISCO GADEA		
1685-1707: MIGUEL GARCÍA DE PAREDES		
1707-1720: MIGUEL GARCÍA DE PAREDES (Hijo)		

FUENTE: AGP. *Sec. adm., leg. 631.*

de Aranjuez, así como el nombramiento de destiladores mayores, queda a cargo del sumiller de corps, integrándose este oficio dentro de los que componían la Real Cámara (77) (Gráfico 7).

GRÁFICO 7

Dependencia jerárquica del Destilatorio de Aranjuez



FUENTE: AGP. *Sec. adm., leg. 429.*

(77) AGP, *Sec. adm., leg. 429.*

4.4. *Enfermería de Damas*

La Enfermería de Damas es una institución peculiar, creada también en el reinado de Felipe II con la intención de procurar asistencia sanitaria a todas las damas y mujeres al servicio de la Reina (78). No tenemos conocimiento de la fecha exacta de su creación, si bien sabemos que su presencia ya aparece perfilada en 1575, cuando Felipe II da las Etiquetas para el gobierno de la casa de la reina Ana de Austria (79). Esta nueva dependencia sanitaria funcionará a lo largo de todo el siglo XVII. Los últimos documentos encontrados referentes a su actividad están fechados en 1699 (80). La normativa de su funcionamiento, que aparece en las etiquetas de la reina Ana, será refrendada en los posteriores reinados de Margarita de Austria y de Isabel de Borbón, esposas de Felipe III y Felipe IV, respectivamente. En el reinado de Carlos II, la Enfermería de Damas se duplicará: una para la casa de la reina madre Mariana de Austria (81) y otra para las sucesivas casas de María Luisa de Orleans y Mariana de Neoburgo, esposas del monarca.

La Enfermería de Damas tenía dos dependencias: la *Enfermería de Palacio* y la *Enfermería de Afuera*.

La Enfermería de Palacio estaba destinada a servir a aquellas damas de alta categoría social que formaban parte de la Real Cámara de la reina. Estaba atendida por la llamada enfermera de palacio, cuyas principales obligaciones eran: acompañar al médico y/o cirujano cuando hiciesen sus visitas de reconocimiento a las enfermas; tener anotados los nombres y enfermedades de cada paciente, así como la medicación indicada en cada caso; recibir las comidas y medicinas traídas hasta la enfermería y encargarse de supervisar la correcta administración de ellas a cada enferma (82).

(78) El núcleo fundamental de información sobre esta dependencia real se halla en AGP, *Sec. adm., leg. 447*.

(79) En estas etiquetas ya aparece la figura del enfermero y la enfermera que han de servir en la mencionada enfermería. Documento citado en nota 24, ff. 313-355^v.

(80) AGP, *Sec. adm., leg. 447*.

(81) Esta dependencia incluso se trasladará con la reina durante su destierro en la ciudad de Toledo.

(82) Documento citado en nota 24, fol. 336.

La Enfermería de Fuera se destinaba a las criadas de las damas, así como a las mujeres encargadas de la limpieza y labores domésticas de la Real Cámara. La característica fundamental de esta dependencia es la falta de una ubicación fija. Los administradores reales se encargaron de alquilar dependencias de diversas casas situadas en las proximidades de Palacio, en algunas ocasiones, o bien alejadas varias manzanas. Estos alquileres nunca se prolongaron más allá de diez años, siendo inevitable el traslado a otras casas que, en la mayoría de los casos, no significaban un mayor beneficio para las personas necesitadas de sus servicios (83). En la década de 1680 a 1690 hay numerosos documentos del contralor de la reina, quién solicita la construcción de unas dependencias fijas. Este proyecto nunca se llevó a cabo y los traslados de materiales y enfermas de unas casas a otras fue la tónica general (84). La Enfermería de Fuera estaba atendida por la enfermera de fuera, que tenía las mismas obligaciones que la de palacio. Destaca el hecho de que este cargo pasó de madres a hijas durante toda su existencia (85).

El personal de la Enfermería de Damas se completaba con el enfermero. Éste tenía que ser un hombre casado y maduro, encargado de trasladar las medicinas y alimentos desde la Real Botica y cocinas hasta las dos Enfermerías, donde los entregaba a las enfermeras (86). Éstas le entregaban las recetas de los médicos, donde se anotaban las medicinas que era necesario preparar en la Real Botica, así como los alimentos más adecuados para cada enferma. También era el encargado de acompañar a las enfermas en su convalecencia, cuando fuera necesario salir de las Enfermerías (87) (Gráfico 8).

(83) Se encuentran numerosas consultas realizadas por diversas personas, fundamentalmente las enfermeras, sobre la necesidad de establecer una ubicación fija, bien acondicionada y nueva, porque las dependencias utilizadas son, en la mayoría de los casos, viejas, mal iluminadas y peor ventiladas, condiciones todas inaceptables para una dependencia que pertenece a la Real Casa de la Reina y que presta atención sanitaria privada a las mujeres a su cargo.

(84) AGP, *Sec. adm.*, *leg.* 447.

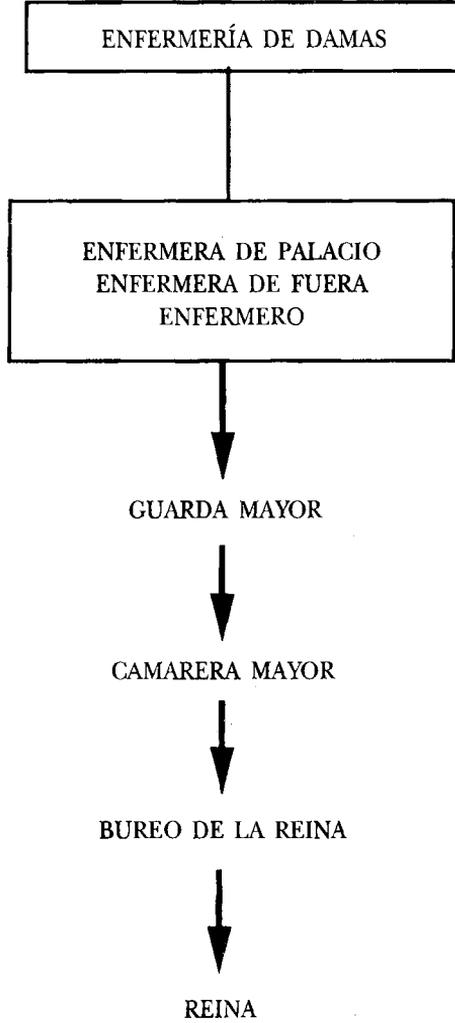
(85) AGP, *Sec. adm.*, *leg.* 631.

(86) El primer enfermero fue Tomás de la Escalera, que sustituyó a su esposa en 1612. La plaza pasó a su hijo, Juan de la Escalera, en 1641. Cuando éste partió hacia Nueva España, se le concedió la plaza a su hermana, Mariana, y a su muerte, el oficio de enfermero se extinguió. AGP, *Sec. adm.* *leg.* 631.

(87) Documento citado en nota 24, fol. 336 v^o.

GRÁFICO 8

Dependencia jerárquica de la enfermería de Damas



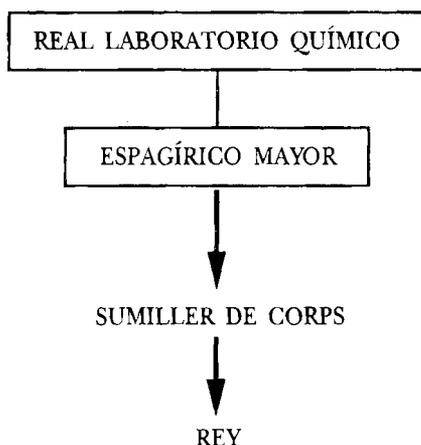
FUENTE: AGP, *Sec. Hist. caja 50.*

4.5. Real Laboratorio Químico

El Real Laboratorio Químico es la última institución sanitaria creada durante los reinados de la Casa de Austria Española (88). Su fundación, en 1694, tiene como objetivo abastecer de medicamentos químicos a la Real Botica. Inicialmente surgió vinculado a esta institución, pero los problemas ocasionados por los médicos y boticarios reales decidieron al sumiller de corps a hacerlo un oficio independiente dentro de la Real Cámara (89) (Gráfico 9).

GRÁFICO 9

Dependencia jerárquica del Real Laboratorio Químico



FUENTE: AGP, *Sec. adm., leg. 429.*

- (88) Un claro precursor del Real Laboratorio Químico se encuentra en el laboratorio establecido en la corte de Mauricio de Hesse-Kassel (1572-1632). No nos cabe duda que Dionisio de Cardona, principal artífice del español, tomó como modelo el creado un siglo antes en el principado alemán. Sobre este tema puede consultarse MORAN, Bruce T. *Prince-practitioner and the direction of medical roles at the German Court: Maurice of Hesse-Kassel and his physicians.* In: Nutton (ed.), nota 1, pp. 95-116.
- (89) La creación y evolución posterior de esta dependencia han sido estudiados en REY BUENO, M.^a del Mar; ALEGRE PÉREZ, M.^a Esther. *El Real Laboratorio Químico (1693-1700).* *Dynamis*, 1996, 16, 261-290.

Al frente del Laboratorio Químico estaba el espagírico mayor, cargo regentado siempre por un boticario examinado, con igual status que el boticario mayor, y que sólo rendía cuentas ante el sumiller de corps. El primer espagírico mayor tuvo dos ayudas, mientras que los demás sólo dispusieron de un ayuda (Gráfico 10).

Este nuevo oficio tiene una existencia efímera, pues desaparece en 1723, ante las exigencias del nuevo boticario mayor, Luis Riqueur. Sus etiquetas de gobierno no quedaron reflejadas en ningún papel del Bureo, sólo se conservó una copia en los documentos de la Real Cámara, que ha permanecido inédita hasta tiempos relativamente recientes (90).

La trayectoria del Real Laboratorio Químico, a pesar de ser breve, cuenta con dos puntos a destacar: la presencia de un alquimista en sus dependencias, dedicado a obtener una panacea universal para Carlos II (91), y la realización del primer proyecto de investigación de la química española. En 1698, por mandato del Real Tribunal del Protomedicato, el entonces espagírico mayor, Juan del Bayle, quedó encargado de comprobar la veracidad de las investigaciones llevadas a cabo por Raymundo Vieussens. Bayle repitió todo el proceso descrito por el médico francés, y escribió un breve ensayo donde acreditaba todo lo afirmado por él e incluso, demostrando una alta preparación química, proponía nuevas vías de investigación. Este documento, con la aprobación del Protomedicato,

GRÁFICO 10

Espagíricos mayores (1694-1723)

1694-1698:	VITO CATALDO
1698-1719:	JUAN DEL BAYLE
1719-1723:	FRANCISCO GARCÍA DE VICUÑA

(90) Para todo este apartado, dada la amplitud con que allí es tratado, remitimos a nuestro artículo citado en la nota anterior. Es en este trabajo donde citamos por primera vez estas etiquetas fundacionales.

(91) Este hecho ha sido estudiado en REY BUENO, Mar; ALEGRE PÉREZ, M.^a Esther. Roque García de la Torre, alquimista al servicio de Carlos II. *Lhull*, 1995, 18, 545-567.

fue remitido a Montpellier (92). Quedaba así demostrada la preparación como *boticario galénico y espagérico* acreditada por Bayle y se vivía una nueva situación paradójica en el ambiente médico cortesano, donde se combinaban incipientes muestras de renovación científica frente al más férreo tradicionalismo galénico.

Finalizamos en este punto nuestro estudio, en el que hemos ofrecido una panorámica de las normativas que rigieron la asistencia sanitaria de los monarcas españoles de los siglos XVI y XVII. Nuestro objetivo ha sido reunir y analizar cuáles fueron las ordenaciones dadas en los diversos reinados y cómo se fue cambiando la etiqueta original de Carlos I hasta crear un gran cuerpo sanitario real, compuesto por una cincuentena de personas. A partir de aquí, es mucho el trabajo que queda por realizar: comprobar hasta que punto se cumplieron estas ordenaciones y como influyeron los sanitarios en la modificación de las normas a lo largo de las dos centurias.

(92) BAYLE, Juan del. *Respuesta a una carta que escribió Raymundo Viusense, medico celeberrimo de Monspelier, en que propone algunos experimentos sobre la sal de la sangre humana, y los corrobora con eloquentissimas palabras, remitida al Real Protho-Medicato de España*, Madrid, 1698. El ejemplar consultado se ha hallado en AGP, Sec. adm., leg. 645. Actualmente preparamos un estudio sobre esta obra y el boticario Bayle, que ayudará a ampliar la visión que tenemos sobre el Real Laboratorio Químico.